MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° 00072 .....

SANTA FE, 21 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente FG-000363/2015 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación del servicio de limpieza en dependencias del inmueble ocupado por la Unidad Fiscal Las Toscas, sita en Calle 10 N° 771 de la ciudad de las Toscas, perteneciente a la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación ; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al monto estimado del costo del servicio, se convocó al Concurso de Precios N° 11/16, al cual se invitaron ocho empresas cuyas actividades se relacionan con lo requerido.

Que según consta en el Acta de Apertura correspondiente se recibieron dos ofertas.

Que ambas ofertas son formalmente admisibles y cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se propicia la adjudicación a la de menor costo, correspondiente a la empresa "SOL SERVICIOS S.A.", considerándose que su precio es razonable en función al resultado de la compulsa y a cotizaciones de otros servicios similares.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender al gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión respeta, en cuanto a la modalidad de la gestión, lo prescripto en el artículo 1° del Decreto N° 1505/14.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 11/16 y adjudícase la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Unidad Fiscal Las Toscas, sita en Calle 10 N° 771 de la ciudad de las Toscas, a la empresa "**SOL SERVICIOS S.A.**", CUIT 30-68196691-5, por la suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500,00), IVA incluido, en los términos de su oferta y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Concurso, por el término de un año, con una opción a prórroga por igual término, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N°..... 00072

21 ABR. 2016

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JULIO A. DE OLAZÁBAL, D.N.I. 6.250.612, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT 30-68196691-5 , con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por ....., DNI ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza en dependencias del inmueble ocupado por la Unidad Fiscal Las Toscas, sita en Calle 10 Nº 771 de la ciudad de las Toscas, perteneciente a la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 11/16 y los términos de su oferta, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de **PESOS** OCHO **MIL QUINIENTOS ($ 8.500,00**) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, contados a partir de la efectiva iniciación de la prestación de los servicios, con una opción a prórroga, previo acuerdo de partes, por igual período.----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculado sobre el total mensual de facturación. Además, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a lo previsto por los artículos 46° y 69° del Decreto Provincial N° 2809/79. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $ ....., constituida mediante ....., a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2016.----------

Dr. JULIO M. OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE